

recurso, recurso contencioso administrativo ante el Órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimada por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en plazo indicados.

Murcia a 31 de marzo de 2000.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

—

Murcia

4374 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto complementario del modificado de urbanización del Estudio de Detalle Cabezo de Torres «B», Unidades de Actuación I, II y III.

Por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 14 de marzo de 2000, se ha emitido el siguiente decreto:

«Aprobar definitivamente el proyecto complementario del modificado de urbanización del Estudio de Detalle Cabezo de Torres «B», Unidades de Actuación I, II y III».

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de publicación del mencionado anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso administrativo ante el Órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimada por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en plazo indicados.

Murcia a 30 de marzo de 2000.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

—

Murcia

4375 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de modificado número 2 de urbanización del Estudio de Detalle Cabezo de Torres «B», Unidades de Actuación I, II y III.

Por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 14 de marzo de 2000, se ha emitido el siguiente decreto:

«Aprobar definitivamente el proyecto modificado número 2 de urbanización del Estudio de Detalle Cabezo de Torres «B», Unidades de Actuación I, II y III».

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de publicación del mencionado anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso administrativo ante el Órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimada por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en plazo indicados.

Murcia a 30 de marzo de 2000.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

—

Murcia

4376 Gerencia de Urbanismo. Notificación de resolución sobre aprobación del gasto por demolición subsidiaria de casa.

Notificación de resolución sobre aprobación del gasto por demolición subsidiaria de una casa situada en calle Jardín de Poniente, número 10, de Guadalupe.

Por hallarse en ignorado paradero el propietario de la casa sita en calle Jardín de Poniente, número 10, de Guadalupe, no ha sido posible notificar el mismo las resoluciones relativas a dicho inmueble, por lo que, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se le notifica que dicho edificio, que fue declarado en ruina inminente mediante Decreto de fecha 29-12-97, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gerencia de Urbanismo, de fecha 12-1-98, ha sido objeto de resolución de Dirección de Servicios de la Gerencia, de fecha 29-3-00, aprobando el gasto por la cantidad de 399.996 pesetas, IVA incluido, correspondiente a la demolición de dicha casa por vía subsidiaria, debiendo ser reintegrado el referido importe por la propiedad a Intervención de Fondos de la Gerencia de Urbanismo, procediéndose en caso contrario al cobro por la vía de apremio una vez transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario.

Contra la anterior resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gerencia de Urbanismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 32 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo.

Murcia, 4 de abril de 2000.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.